Asunción, 5 de septiembre de 2022.

SEÑORES

Hospital General Pediátrico Niños de Acosta Ñu

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Unidad Operativa de Contrataciones

PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes en relación a la comunicación en el módulo de rescisión, realizada en el marco del llamado para la "Adquisición de Equipamiento Médico para la Ampliación de Terapia Intensiva, Oncología e Internación del Hospital General Pediátrico - Ley 6275/19 - Plurianual" ID N°402751 ingresada a esta Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Registro de Rescisiones como expediente N°315780.

En la sección "Documento de notificación" no se ha cargado la notificación de la rescisión con su correspondiente acuse de recibo o el acta de rescisión por mutuo acuerdo, por tal motivo, se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación. A más de ello, en la sección "Resolución Rescisión" se ha cargado una ADENDA contractual, en tal sentido le recordamos que la misma debe ser comunicada a la Dirección de Normas y Control a través del sistema de ampliación y reajustes, por lo que se aclara que la misma no ha sido verificada, y no puede considerarse como tal, hasta tanto no se envié por la vía correspondiente. Por tal motivo, es absoluta responsabilidad de la convocante la remisión según corresponda.

Cabe recordar que se encuentra vigente la Resolución DNCP N°572/20 que en su Artículo 39° dispone: *"Será responsabilidad de las Unidades Operativas de Contratación (UOC) la denuncia de las rescisiones por incumplimiento contractual a través del Registro de Rescisiones del SICP."* (SIC).

Por lo que se solicita la corrección y la carga correcta por medio del SICP, módulo "RESCISIONES DE CONTRATO", a fin de proceder a la publicación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarles con mi más alta y distinguida consideración;

Abg. María José Ortellado
Coordinadora de Sumarios
Dirección Jurídica DNCP